

NIT. 891855222-0 	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-06
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 1 de 6
	TIPO DE DOCUMENTO: DOCUMENTO DE RESPUESTA	FECHA: 13-08-2021

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN MN-SAMC-006-2026

OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS, ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO NECESARIOS PARA EL COLISEO CUBIERTO DEL BARRIO NAZARETH DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, y vencido el término establecido para la presentación de solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes y recibir observaciones, de acuerdo con el cronograma del proceso, se informa que fueron recibidas **TRES (03) SOLICITUDES AL RESPECTO.**

Para el análisis de las solicitudes y verificar su cumplimiento se seguirán las reglas definidas en el decreto 1082 del 2015 de conformidad con los siguientes preceptos normativos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En ese sentido, para que la solicitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 a saber:

“La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las

[Handwritten signature]

NIT. 891855222-0  BOYACÁ DE NOBIA	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-06
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 2 de 6
	TIPO DE DOCUMENTO: DOCUMENTO DE RESPUESTA	FECHA: 13-08-2021

reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

Adicionalmente, debe atenderse lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibidem, que indica:

"Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

En ese sentido, se procede a la verificación de las solicitudes presentadas, así:

1. SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES:

SOLICITUD No. 1: INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S		
REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Fecha de presentación de la solicitud (máximo hasta el 09 de septiembre del 2026 a las 07:00 PM)	Presentada el 03 de SEPTIEMBRE de 2026 a las 03:36 Pm, a través de la plataforma SECOP II.	CUMPLE
Escrito con la solicitud de limitación a mipyme.	SOLICITANTE: INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S NIT: 901267162-1 DOMICILIO: SOGAMOSO-BOYACA TELÉFONO: 3156910742 DIRECCIÓN: CR 11 21 90 LC 113 A CC IWOKA CORREO: inversionesycontratosbr@gmail.com TIPO DE SOLICITUD: DEPARTAMENTAL ¿LA SOLICITUD ES CLARA? NO, el interesado, no aporta solicitud suscrita en la cual solicite limitación del proceso a MiPymes de forma clara respecto de algún territorio.	NO CUMPLE
Mínimo un (1) año de existencia.	Fecha de inscripción en el registro mercantil: 20 de MARZO de 2019	CUMPLE
PERSONA NATURAL: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	N/A	N/A
PERSONAS JURÍDICAS: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	Aporta certificación, suscrita por el representante y legal y contadora publica, adjuntando documentos y antecedentes vigentes de la profesional en contaduría, de igual forma certifi can que el tamaño empresarial está catalogada como: PEQUEÑA EMPRESA	CUMPLE

Handwritten signature

NIT. 891855222-0  ALCALDIA DE NOBSA	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-06
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 3 de 6
	TIPO DE DOCUMENTO: DOCUMENTO DE RESPUESTA	FECHA: 13-08-2021

Copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	Se adjunta certificado de matrícula mercantil del 27 de AGOSTO de 2026	CUMPLE
OBJETO SOCIAL. Y/O actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social.	SUMINISTRAR CUALQUIER PRODUCTO Y/O SERVICIO A LA NACION COLOMBIA, SIN RESTRICCIÓN DE LO MENCIONADO TAXATIVAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ADEMÁS ACTUAR EN NOMBRE PROPIO PARA EL DISEÑO, ANÁLISIS, DESARROLLO, PRODUCCIÓN, CONFECCIÓN, FABRICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, INTEGRACIÓN, ADAPTACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, AL POR MAYOR Y/O AL DETAL QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN DE MANERA ENUNCIATIVA, NO TAXATIVA. TODO TIPO DE PRODUCTOS TEXTILES NATURALES, SINTÉTICOS, CUEROS Y SUS DERIVADOS DE USO INTERIOR Y/O EXTERIOR, MADERA, PLÁSTICOS, VIDRIOS, ACRÍLICOS, CARTÓN, PAPELERÍA EN GENERAL Y ÚTILES DE OFICINA, DIVISIONES MODULARES, MUEBLES DE MADERA, METÁLICOS Y ALUMINIO. (...)	CUMPLE
EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD:		NO CUMPLE

2. SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPALES:

SOLICITUD No. 1: AE CONSTRUCTORA S.A.S		
REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Fecha de presentación de la solicitud (máximo hasta el 09 de septiembre del 2026 a las 07:00 PM)	Presentada el 09 de SEPTIEMBRE de 2026 a las 06:07 Pm, a través de la plataforma SECOP II.	CUMPLE
Escrito con la solicitud de limitación a mipyme.	SOLICITANTE: AE CONSTRUCTORA S.A.S NIT: 901317288-4 DOMICILIO: NOBSA-BOYACA TELÉFONO: 3219473204 DIRECCIÓN: CL 7 9 26 OF 304 CORREO: contacto@aeconstructora.com TIPO DE SOLICITUD: MUNICIPAL ¿LA SOLICITUD ES CLARA? SI.	CUMPLE
Mínimo un (1) año de existencia.	Fecha de inscripción en el registro mercantil: 31 de JULIO de 2023	CUMPLE
PERSONA NATURAL: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	N/A	N/A
PERSONAS JURÍDICAS: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	La certificación solo esta suscrita por el representante legal, y no esta suscrita por un contador público de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 numeral 02	NO CUMPLE

Handwritten signature

NIT. 891855222-0  ALCALDIA DE NOBSA	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-06
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 4 de 6
	TIPO DE DOCUMENTO: DOCUMENTO DE RESPUESTA	FECHA: 13-08-2021

Copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	Se adjunta certificado de matrícula mercantil del 21 de AGOSTO de 2026	CUMPLE
OBJETO SOCIAL. Y/O actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social.	(...)el desarrollo, ejecución, planeación y/o interventoría o consultoría de actividades especializadas en diseño arquitectónico, diseño estructural, obra civil, propiedad horizontal, licencias de construcción, asesoría en obra civil, consultoría, presupuestos, prestación de servicios científicos y técnicos relacionados con la hidrogeología, geofísica, geología, minería, hidrología, hidrografía, recursos naturales y esféricos, medio ambiente, ingeniería hidráulica, petrolera, mecánica e industrial, topografía, reforestaciones, biodiversidad en sedimentología, paleontología, petrografía, sensores remotos, cartografía, exploración del subsuelo, geología estructural, geomorfología, ingeniería ambiental y de prevención de desastres naturales, estudios de impacto ambiental, planes de manejo y de contingencia ambiental, diagnósticos ambientales de alternativas, auditorías e interventorías ambientales, ingeniería en recursos hídricos y gestión ambiental, agua potable y saneamiento básico, mantenimiento y manejo de residuos sólidos y las demás actividades afines del orden energético y natural. Diseño de vías, pavimentos, placas huellas, alcantarillado, mantenimiento de vías. así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, y en general la sociedad puede realizar en Colombia o en el exterior cualquier actividad económica lícita comercial o civil. La sociedad para la ejecución o cumplimiento de su objeto social podrá ejecutar o suscribir cualquier acto jurídico e inclusive la importación y/o exportación de bienes o servicios que permita el cumplimiento y/o desarrollo de su objeto social., (...)	NO CUMPLE
EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD:		NO CUMPLE

SOLICITUD No. 2: EMMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S		
REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Fecha de presentación de la solicitud (máximo hasta el 09 de septiembre del 2026 a las 07:00 PM)	Presentada el 09 de SEPTIEMBRE de 2026 a las 06:53 Pm, a través de la plataforma SECOP II.	CUMPLE
Escrito con la solicitud de limitación a mipyme.	SOLICITANTE: EMMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT: 901733640-8 DOMICILIO: NOBSA-BOYACA TELÉFONO: 3214135777 DIRECCIÓN: CR 4 9 07 CORREO: emmanuelingconstrucciones@gmail.com	CUMPLE

Handwritten signature

NIT. 891855222-0  ALCALDIA DE NOBSA	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-06
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 5 de 6
	TIPO DE DOCUMENTO: DOCUMENTO DE RESPUESTA	FECHA: 13-08-2021

	TIPO DE SOLICITUD: MUNICIPAL ¿LA SOLICITUD ES CLARA? SI.	
Mínimo un (1) año de existencia.	Fecha de inscripción en el registro mercantil: 17 de JULIO de 2023	CUMPLE
PERSONA NATURAL: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	N/A	N/A
PERSONAS JURÍDICAS: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	Aporta certificación, suscrita por el representante y legal y contadora publica, adjuntando documentos y antecedentes vigentes de la profesional en contaduría, de igual forma certifican que el tamaño empresarial está catalogada como: MICRO EMPRESA	CUMPLE
Copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	Se adjunta certificado de matrícula mercantil del 05 de septiembre de 2026	CUMPLE
OBJETO SOCIAL. Y/O actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social.	(...)la sociedad tendrá como objeto principal será toda clase de actividades de construcción, de consultoría toda y/o interventoría y proveeduría tales como de proyectos de construcción e infraestructura, al estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones (...)	NO CUMPLE
EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD:		NO CUMPLE

En resumen, las solicitudes realizadas se condensan de la siguiente manera:

#	INTERESADO	TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA	RESULTADO VERIFICACIÓN
1.	INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S	No presenta solicitud formal de limitación MiPymes	NO CUMPLE
2.	AE CONSTRUCTORA S.A.S	MUNICIPAL	NO CUMPLE
3.	EMMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MUNICIPAL	NO CUMPLE

Una vez analizadas las **tres (3)** solicitudes de limitación presentadas al proceso de contratación **MN-SAMC-006-2026**, se evidenció que ninguna de ellas cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 para efectos de limitar la convocatoria.

En este sentido, resulta pertinente dar aplicación a lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015**, relativo a las "Convocatorias limitadas a Mipyme", el cual establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren, entre otros, los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea inferior al umbral establecido en la norma, correspondiente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados de acuerdo con la tasa de cambio determinada para tal efecto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas interesadas en que la convocatoria sea limitada, solicitudes que deberán ser presentadas con una antelación mínima de un (1) día hábil a la expedición del acto



NIT. 891855222-0  ALCALDIA DE NOBSA	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-06
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 6 de 6
	TIPO DE DOCUMENTO: DOCUMENTO DE RESPUESTA	FECHA: 13-08-2021

administrativo de apertura o el que haga sus veces, de conformidad con la normativa aplicable al respectivo proceso de contratación.

Así las cosas, al realizar la verificación de las solicitudes recibidas, se encuentra que no se acredita el cumplimiento del requisito relativo a la presentación de solicitudes por parte de, como mínimo, **dos (2)** Mipyme colombianas que cumplan con las condiciones exigidas por la normativa vigente.

En consecuencia, al no configurarse integralmente los presupuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, no resulta jurídicamente procedente limitar la convocatoria del presente proceso de contratación exclusivamente a Mipyme. Por consiguiente el proceso de contratación: **MN-SAMC-006-2026 NO será limitado a Mipyme**, y continuará su trámite bajo las condiciones previstas en los documentos del proceso y de conformidad con las disposiciones que regulan la modalidad de selección aplicable.

Dado en Nobsa, a los catorce (14) días del mes de septiembre del 2026.



LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
DELEGADA PARA LA CONTRATACIÓN

Proyecto: Santiago Felipe Alarcón Jiménez-Abogado contratista Secretaria General de Contratación Publica

Reviso: Edinson Yillmar Aranguren Cárdenas- Abogado contratista Secretaria General de Contratación Publica

Aprobó: Laura Gisselle Peña Rivera -Secretaria General de Contratación Pública.